

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**22784** RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede ayuda a los lectores de español en las Universidades árabes, curso 1997/1998.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996,

La Agencia Española de Cooperación Internacional ha resuelto:

Primero.—Conceder ayuda a los lectorados de español que figuran en la relación nominal adjunta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 1997 de Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, curso académico 1997/1998.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 7 de octubre de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

*Relación nominal de lectores de español, curso 1997/1998  
(del 15 de octubre de 1997 al 31 de agosto de 1998)*

Túnez (Universidad 9 de abril): Lourdes Hernández Martín.

**22785** RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan subvenciones para Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal, para la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

El Ministerio de Asuntos Exteriores valora positivamente las actividades desarrolladas por Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales dirigidas a contribuir a la implantación y arraigo de la cultura democrática en Iberoamérica. Por ello, se establece en los Presupuestos Generales para 1997, la concesión de subvenciones que ayuden a la financiación de dichas actividades, a través de programas de formación, seminarios y encuentros políticos.

Procede, por tanto, convocar la concesión de dichas subvenciones con cargo al crédito 12.03.486 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo anterior, he tenido a bien disponer:

Primero. *Objeto.*—La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica convoca, dentro de los límites presupuestarios en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, la concesión de subvenciones a Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales de ámbito nacional, para la realización de actividades en Iberoamérica que contribuyan a la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de las democracias de la Comunidad Iberoamericana de Naciones a través de programas de formación, seminarios y encuentros políticos.

Segundo. *Requisitos de las Fundaciones solicitantes.*—Podrán optar a las subvenciones que se regulan en esta Resolución las Fundaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Tener ámbito estatal de actuación según su título constitutivo, o realizar sus actividades en países en vías de desarrollo.
3. Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987.
4. Haber justificado, en su caso, suficientemente, las inversiones de las ayudas económicas recibidas para el mismo fin en años anteriores.
5. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
6. Acreditar la experiencia en actividades relacionadas con la consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Tercero. *Requisitos de las Organizaciones No Gubernamentales solicitantes.*—Para poder solicitar las subvenciones de la presente convocatoria, las Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1 de las bases generales, recogidas en la Orden de 17 de julio de 1996 reguladoras de las bases generales del Ministerio de Asuntos Exteriores para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, excepto el supuesto al que se refiere el apartado h), en tanto que no ha sido establecido en Registro especial de empresas auditoras.

Cuarto. *Documentación acreditativa.*—A los efectos de lo establecido en los artículos segundo y tercero de esta Resolución, las Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el correspondiente Registro, y código de identificación fiscal.
- b) Descripción y fines de la actividad para la que se solicita la subvención: Resultados previstos, duración, participantes, etc.
- c) Presupuesto anual: Previsión de ingresos y gastos.
- d) Programa general de actividades de la Fundación u Organización No Gubernamental para 1997.
- e) Presupuesto de la actividad para la que se solicita la subvención con mención expresa de otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin con cargo a fondo públicos.
- f) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, respecto a la Seguridad Social.
- g) En su caso, certificación de los órganos competentes de haber justificado previamente las ayudas económicas recibidas en la convocatoria de 1996, por este tipo de financiación.
- h) Acreditación de haber realizado, al menos en los dos últimos años, actividades relacionadas con la consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.